



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros servicios análogos con finalidad lucrativa. Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 230, de 1 de diciembre de 2021, por plazo de treinta días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Disposición adicional primera.

Se suspende durante el periodo comprendido entre el día el 1 enero y el día 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, la aplicación de los siguientes artículos o apartados de la presente Ordenanza fiscal:

–Artículo 5.

–Artículo 6.1

–Del artículo 6, apartado 2.1, el siguiente tenor:

"–Justificante de haber abonado la correspondiente tasa del ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita".

–Artículo 7.

–Del artículo 8.2 la parte que contiene el siguiente tenor:

"(...) realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 72.2.a) (...)"

–Del artículo 8.5 la parte que contiene el siguiente tenor:

"(...) se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 72.2.a) y (...)"

Corral de Almaguer, 11 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Manuela Lominchar Lominchar.

N.º I.-94